TRAMITE: 1137'-5041-'S 'S C2/13

Guayaquil, 3 de enero del año 2019

SEÑOR JUAN IGNACIO LUCINI CIUDAD

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública de constitución de la compañía FPT ECUADOR C.A., celebrada el lunes 19 de noviembre del año 2018, se lo eligió a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS, siendo aquel el primer nombramiento de representación legal que se emite.

En el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en cláusula décima séptima del Estatuto Social, le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, **DE FORMA INDIVIDUAL.**

FPT ECUADOR C.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, señor abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, el lunes 19 de noviembre del año 2018.

Atentamente,

JUAN ALFREDO NEGRETE FERAUD SQCIO FUNDADOR

ACEPTACIÓN. Acepto el cargo de GERENTE GENERAL compañía FPT ECUADOR C.A.

Guayaquil, jueves Guayaquil, 3 de enero del año 2019

JUAN IGNACIÓ LUCINI

C.C. 171670130-3



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:310 FECHA DE REPERTORIO:03/ene/2019 HORA DE REPERTORIO:10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: FPT ECUADOR C.A., de fojas 1.865 a 1.878, Registro Mercantil número 169. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía FPT ECUADOR C.A., a favor de JUAN IGNACIO LUCINI, de fojas 1.581 a 1.584, Registro de Nombramientos número 463.-

ORDEN: 310

HIIIIII

K K T**ik**a di Minimi di Kalini

Guayaquil, 15 de enero de 2019

Mgs/ César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUEL

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.